



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024615225
DEPENDENCIA: 888 - DIRECCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 20 de febrero de 2024

Señor (a)
Anónimo(a)
Sin datos

PUBLICAR EN PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EN CARTELERA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: RESPUESTA A 2024101884

Cordial saludo:

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca recibió su queja radicada 2024101884 de fecha 9 de enero de 2024; ante lo cual, esta Dirección realizó visita de inspección el 9 de febrero de 2024 a la CLÍNICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS SONRISA SANA IPS SAS ubicada en la Cl 20 N° 7 A – 51 del municipio de Girardot, con las siguientes conclusiones conforme su petición.

1. La comisión técnica de la visita evidencia que todos los servicios inscritos en REPS cuentan con profesionales especialistas para tal fin, a saber:

- (311) Endodoncia: 2 profesionales.
- (334) Odontología general: 4 profesionales.
- (338) Ortodoncia: 3 profesionales.
- (343) Periodoncia: 1 profesional.
- (347) Rehabilitación oral: 1 profesional.
- (396) Odontopediatría: 1 profesional.
- (410) Cirugía Oral: 2 profesionales.

2. La IPS cuenta con ocho servicios de salud para los cuales existe el talento humano requerido, es de anotar, que debido a que la institución no cuenta

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



con todos los protocolos y la especificación de los profesionales que realizan cada procedimiento, es necesario sugerir una visita de certificación. Sin embargo, con ocasión de la queja se concluye que los procedimientos de implantología y cirugías quirúrgicas son realizados por especialistas. El doctor Diego Fernando Castro Jiménez es odontólogo general y como tal puede realizar procedimientos del campo de la odontología general siempre y cuando se encuentren documentados.

3. En las historias clínicas revisadas al azar no se evidencia realización de procedimientos por parte del odontólogo general Diego Castro de implantología o cirugías quirúrgicas. Los procedimientos evidenciados que son realizados por parte del doctor Diego Castro son de carillas estéticas, pulimentos o resinas, con fines estéticos que se podría enmarcar dentro del llamado diseño de sonrisa, aunque el diseño de sonrisa puede incluir otras actividades como gingivectomías, ortodoncia, blanqueamientos u otros, que no necesariamente todos estos procedimientos son realizados por el doctor Diego Castro. Se evidencia que el odontólogo general Diego Castro realiza procedimientos propios de odontología general.
4. Para la validación del talento humano conforme a la Resolución 3100 de 2019, no es requisito el tiempo de experiencia.
5. Las valoraciones iniciales son realizadas por odontólogo general quien debe estar en capacidad de proponer un tratamiento así sea realizado por odontólogo especialista; el especialista además tiene la facultad de hacer los cambios en el plan de tratamiento que considere necesarios.
6. No cuenta con la totalidad de los protocolos de atención y los protocolos existentes, no cuentan en la totalidad con el talento humano requerido.
7. No se ajustan los horarios de atención con los horarios declarados en REPS para los servicios de endodoncia, periodoncia, rehabilitación y odontopediatría.
8. Los temas ético-disciplinarios (Ley 35 de 1989) o presuntos delitos (Ley 599 de 2000 -estafa, actividades engañosas, etc-) no son competencia de esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Debido a que el peticionario anónimo no reportó ningún dato del destinatario para comunicarle la presente respuesta, se publicará en la página web de la

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por el término de 5 días, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JIMENA GALVIS SOTELO
Directora Operativa

Proyectó: Sandra Patricia Olmos Rubio, profesional especializado, odontóloga
Exp: 253070218001

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co